

rrido de más de cuarenta horas, cuando los automóviles de línea que circulan en aquel trayecto lo efectúan en tres horas.

De gestiones llevadas a cabo por la Subalterna de La Gudiña se deduce que este servicio podría llegar a contratarse en tipo de 8.000 pesetas al año, habiendo producido al propio tiempo instancia D.^a Lucía Cabezas, contratista de la conducción del correo entre la estación férrea de La Rúa Petín y la Oficina del Ramo en Verín, con segunda expedición entre la estación mencionada y Viana del Bollo, en el sentido de comprometerse a efectuar el nuevo servicio a establecer en la cantidad de 4.000 pesetas anuales, siempre que le sea concedida directamente como hijuela de la conducción que tiene a su cargo.

Como las Principales de Zamora y Orense han informado favorablemente el establecimiento de esta conducción, siendo indudables las ventajas que en el orden postal ha de reportar la misma, y teniendo en cuenta el ofrecimiento de la contratista de la conducción entre la estación férrea de La Rúa Petín y Verín, que se considera beneficioso para los intereses del Estado,

En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien establecer una conducción del correo en automóvil de La Gudiña a Cádavos, Pereiro de La Mezquita, Villavieja (Orense), Hedradas, Chanos, Hedoroso, Lubián, Padornelo, Requejo y Puebla de Sanabria (Zamora), con recorrido de 60 kilómetros, considerándola como hijuela de la conducción, contratada con D.^a Lucía Cabezas Domínguez entre la estación férrea de La Rúa Petín y la Oficina del Ramo en Verín, con segunda expedición entre la estación mencionada y Viana del Bollo, incrementándose la consignación de 20.298 pesetas anuales que la indicada contratista percibe por el servicio mencionado, con la cantidad de 4.000 pesetas al año en que se justifica el nuevo servicio a realizar; es decir, acreditándose la asignación global de 24.298 pesetas anuales.

Igualmente he tenido a bien disponer que cuando comience el servicio de la hijuela de que se trata quede suprimida en la provincia de Zamora la conducción del correo a caballo de Puebla de Sanabria a Lubián, contratada con D. Antonio Vasallo Cerviño en la cantidad de 2.997 pesetas anuales, contrato que se viene siguiendo por la tácita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1934.—César Jalón.

Habiéndose padecido error al determinar el recorrido del Peatón conductor de la correspondencia de Tijola a Bacares y teniendo en cuenta que dicho recorrido es de 16 kilómetros en una sola dirección en vez de los 15 kilómetros que en un principio le fueron atribuidos con arreglo a la propuesta de la Administración principal de Almería, debidamente informada por la Inspección general del Servicio,

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien elevar a 3.400 pesetas anuales la retribución de 2.475 que en la provincia de Almería le ha sido fijada al Peatón conductor de la correspondencia de Tijola a Bacares, con la obligación de recoger y entregar en dichos puntos, al cual se le considerará como Agente montado, de conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias, y que esta elevación de haberse retrotraiga a la fecha de 1 de julio último, en que hubo de tener efecto la percepción del sueldo concedido al expresado Agente, como consecuencia de la reorganización de los servicios rurales llevada a cabo en la demarcación de la Estafeta técnica de Purchena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1934.—César Jalón.

SERVICIOS POSTALES

Leyenda en máquinas matasellos.

Vista la instancia de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, con domicilio en esta Capital, calle del Marqués de Cubas núm. 25, en solicitud de autorización para insertar en las máquinas matasellos de la Administración principal de Madrid, y para su divulgación, después de estamparla en la correspondencia que en la misma se deposite, la siguiente inscripción: "Comed más pescado y estaréis sanos y fuertes"—"El pescado alimenta más y cuesta menos"—"Coma usted más pescado, alimento de los pueblos fuertes".

Considerando que la industria pesquera es una de las más importantes de la República, y que la propaganda que de la misma se haga eleva el prestigio comercial de la nación.

Considerando que, por lo demás, la publicación del referido anuncio no obsta al debido cumplimiento de los preceptos de la Real orden de 17 de agosto de 1927, antes

bien, se ajusta en un todo a la esencia de su texto, ya que es evidente la persecución de un fin de interés general y patriótico.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer:

1.^o Que se autorice a la Federación Española de Armadores de buques de Pesca para insertar en las máquinas matasellos de la Administración principal de Madrid un anuncio que diga: "Comed más pescado y estaréis sanos y fuertes"—"El pescado alimenta más y cuesta menos"—"Coma usted más pescado, alimento de los pueblos fuertes", por todo el tiempo que media desde la fecha de publicación del acuerdo en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES hasta transcurrido un año de la misma.

2.^o Que la concesión de que se trata se entienda otorgada sin perjuicio de los intereses del Fisco, prohibiéndose a la entidad beneficiaria que se inmischuya e intervenga en las operaciones postales, por oponerse a ello diversos preceptos reglamentarios.

3.^o Que la citada entidad se obliga a sufragar los gastos que la inscripción del citado anuncio origine, tanto por los clichés o grabados como por su colocación en las máquinas matasellos de la citada Oficina, y

4.^o Que la Administración se reserva la facultad de suspender o revocar esta autorización, cuando así convenga a sus intereses o lo exijan las necesidades del servicio postal.

Lo que digo a V. para su conocimiento y efectos debidos.

Madrid, 10 de diciembre de 1934.—El Gerente de los Servicios postales, *G. Morillas*.

A todos los Administradores de Correos.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Habilitado de la Dirección general.

PERSONAL RURAL

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien, con esta fecha, disponer lo siguiente:

Disponer que D. José García Lastra, Peatón de Lugo a Pol, pase con el carácter de propiedad que tiene y por supresión de esta plaza, a servir el cargo de Peatón de Lugo a Paraday, Frías, Gallegos, Castelo, Rato y Chanca, con el haber anual de 1.650 pesetas.

Dejar sin efecto la Orden de este Centro de 17 de noviembre pasado, por la que se confirmaba, con carácter de propiedad, a don Antonio Cañoto Moure, en el cargo de Cartero-Peatón de Ribas de Miño (Lugo), con obligación de recoger y entregar en Santa Mariña de Eire y servir a Gallegos, Ramos, Vilamalle, Marfe y Millán, con el haber de 1.773,75 pesetas anuales.

Confirmar con el carácter de propiedad que tiene a D. Antonio Cañoto Moure en el cargo de Cartero de Ribas de Miño (Parroquia de San Andrés, Ayuntamiento de Pantón, Lugo), disponiendo que en lo sucesivo sea Cartero-Peatón de Ribas de Miño, con obligación de recoger y entregar en Santa Mariña de Eire, elevándole a 1.173,75 pesetas su haber anual.

Disponer que D. Jaime Rodríguez Fernández, segundo Peatón de Bárvana de Quirós a Lindes (Oviedo), pase con el carácter de propiedad que tiene y por supresión de esta plaza, a servir el cargo de Peatón de Santa Marina a Jerezar, Villar, Cuevas, Las Llamas, Fresnedo, Cortes y Lindes, regresando por Cienfuegos (Oviedo), con el haber anual de 1.980 pesetas.

Idem que D. Isidoro Matilla Moreno, Peatón de Sancti-Spiritus a Morasverdes (Salamanca), pase con el carácter de propiedad que tiene y por supresión de esta plaza, a servir el cargo de Cartero-Peatón de Villarmuerto, en la misma provincia, con obligación de recoger y entregar en Vitigudino y servir a Majuges, con el haber anual de 1.623,75 pesetas.

Nombrar con carácter interino a D. Honorio Pacho Pacho Peatón de Sanchón de la Ribera a Villar de Samaniego (Salamanca), sirviendo a Carrasco y Robledohermoso, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Disponer que D. Julián Bartolomé Tundidor, Peatón de Pinilla del Olmo a Villasayas (Soria), pase con el carácter de propie-

PERSONAL

PERSONAL TÉCNICO DIETAS

Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al funcionario de 7.000 pesetas, adscrito a esta Dirección general, D. Manuel Miravet Blanco se le acreden siete dietas (de los días 10 al 16 de noviembre último, ambos inclusive) por los días que ha servido en comisión de servicio en Denia, San Juan de las Abadesas y Teruel.

Estas dietas serán satisfechas con cargo al capítulo 1.^o, art. 3.^o, sección 12, concepto 5.^o, del presupuesto vigente.

Madrid, 12 de diciembre de 1934.—El Director general, *M. Vicente*.